



Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Table with 4 columns: Año, Medio, Tres meses, Un mes. Rows include Para Madrid, Para el Reino, Para Canarias, Islas Baleares, Para Indias.

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre

la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Continúan las causas falladas por la comision de Visita, creada por el decreto de 9 de Octubre de este año, en los dias 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de Noviembre.

Main table with 4 columns: NOMEN DE LOS PROCESADOS Y SUS CIRCUNSTANCIAS, MOTIVO DE LAS CAUSAS Y SUS PARTICULARIDADES, SENTENCIAS CONSULTADAS, FALLO DE LA COMISION. Contains multiple rows of legal cases.

Madrid, a diez y seis dias del mes de Abril de 1835.

Antonio Estruch, de 18 años de edad.

Por aprehension de géneros ilícitos, valuados en 125 rs.

Se declara el comiso de los géneros, y se condena al procesado en el cuádruplo de su valor, y en las costas, con apercibimiento, satisfaciendo estas condenas, si fuese insolvente el procesado, sus padres.

José Liber.

Por aprehension de géneros ilícitos, valuados en 544 rs.

Se declara el comiso de los géneros, y se condena al procesado en el cuádruplo de su valor, y en las costas, con apercibimiento.

Peregrina Castellano y Josefa Alhambra.

Por aprehension de géneros ilícitos, valuados en 127 rs. y 17 ms.

Se declara el comiso de los géneros, y se condena á las procesadas en el cuádruplo de su valor de los que á cada una pertenecan, y mancomunadamente en las costas, con apercibimiento.

Isabel Vidal.

Por aprehension de géneros ilícitos, valuados en 398 rs.

Se declara el comiso de los géneros, y se condena á la procesada en el duplo de su valor, y en las costas, con apercibimiento.

Manuela Lago, presa desde 5 de Junio de 1835.

Por aprehension de 152 libras de sal.

Se declara el comiso de las 40 libras de sal que pertenecian á la procesada, á la que se le condena en el quintuplo de su valor, en 18 meses de reclusion, y en las costas, con apercibimiento.

Manuel Vazquez.

Por aprehension de una mula con 5 arrobas de acero, valuado en 250 rs.

Se declara el comiso del acero y mula, y se condena al procesado en el quintuplo del derecho defraudado en aquél y en las costas, con apercibimiento.

José Gragera.

Por aprehension de géneros ilícitos, valuados en 89 rs.

Se declara el comiso de los géneros, y se condena á la procesada en el duplo de su valor y en las costas, con apercibimiento.

Gerónima Pargas, arrestada en su casa desde 5 de Setiembre de 1835.

Por aprehension de 2 libras y 7 onzas de tabaco.

Se declara el comiso del tabaco, y se condena á la procesada en el quintuplo de su valor, en 18 meses de reclusion, y en las costas, con apercibimiento.

luego en libertad; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde proceda.

Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se impone al procesado la multa de 60 rs. con aplicacion á los aprehensores, y las costas; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde proceda.

Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se impone al procesado la multa de 150 rs. con aplicacion á los aprehensores, y las costas; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde proceda.

Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se impone á las procesadas la multa de 40 rs. con aplicacion á los aprehensores, y las costas; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde proceda.

Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se impone á la procesada la multa de 100 rs. con aplicacion á los aprehensores, y las costas; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde proceda.

Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, póngase inmediatamente en libertad á la procesada, á quien se impone la multa de 40 rs. con aplicacion á los aprehensores, y las costas; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde proceda.

Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, á quien se alzan las costas á que viene condenado; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde proceda.

Sobreséase en esta causa, y mediante á no haberse vendido y repartido el valor de los géneros aprehendidos, se condena á la procesada simplemente en el pago de las costas; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde proceda.

Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se alza el arresto que sufre la procesada, á quien se le imponen las costas; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde proceda.

(Se continuará).

REALES DECRETOS

En atencion á la avanzada edad de D. Miguel de Soria, magistrado del Supremo Tribunal de Justicia durante el sistema constitucional, á sus buenos servicios, celo é integridad y demas circunstancias que concurren en él, vengo en jubilarle con sus honores y con el sueldo que en concepto de tal magistrado le pertenece por clasificacion. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. =Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 8 de Diciembre de 1835. = A. D. Alvaro Gomez Becerra.

En consideracion á los servicios y recomendables circunstancias de D. Benito Serrano y Aliaga, de Don Manuel Luceño y de D. Luis Mayans Henriquez de Navarra, jueces de primera instancia de Madrid, vengo en concederles honores de magistrado, al primero de la audiencia de Cáceres, al segundo de la de Valladolid, y al tercero de la de Zaragoza; concediéndoles al propio tiempo la gracia de que presen el debido juramento en la de esta corte. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. =Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 8 de Diciembre de 1835. = A. D. Alvaro Gomez Becerra.

En atencion á la quehrantada salud de D. Buenaventura Aenssi, magistrado de la audiencia de Alhacete, que le impide absolutamente dedicarse al desempeño de las funciones de su destino, vengo en declararle cesante con el sueldo que le pertenece por clasificacion hasta el restablecimiento de su salud. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. =Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 8 de Diciembre de 1835. = A. D. Alvaro Gomez Becerra.

Vengo en trasladar á D. Pedro Ayuso, magistrado de la de Zaragoza, con la antigüedad de su título, á igual plaza de magistrado de la de Alhacete, vacante por haber sido declarado cesante en ella D. Buenaventura Aenssi. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. =Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 8 de Diciembre de 1835. = A. D. Alvaro Gomez Becerra.

Para la plaza de magistrado que resulta vacante en la audiencia de Valladolid por traslacion de Don Pedro Ayuso á otra igual de la de Alhacete, vengo en nombrar á D. Pascual Fernandez Beza, juez de primera instancia de Madrid; y para este juzgado á Don Juan José Rodriguez Valdeosa, ahogado del colegio de esta corte. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. =Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 8 de Diciembre de 1835. = A. D. Alvaro Gomez Becerra.

En consideracion á la larga carrera y graves padecimientos de D. José Bajés Olliva, juez de primera instancia de la ciudad de Barcelona, vengo en concederle los honores de magistrado de aquella audiencia.

Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. =Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 8 de Diciembre de 1835. = A. D. Alvaro Gomez Becerra.

En la Abeja de ayer se ha publicado una circular del intendente de Aragón, que efectivamente es demasiado notable para dejar de llamar la atencion pública. Por lo mismo el ministro del ramo ha creído de su deber hacer anunciar en la Gaceta oficial que la providencia del intendente estaba ya desaprobada, y no producirá efecto alguno, porque solo en las Cortes, en union con el Trono, existe la facultad de imponer á los pueblos contribuciones, ó exigirselas con anticipacion.

ESPAÑA

Madrid 9 de Diciembre.

Tres batallones facciosos con igual número de piezas de artillería salieron en la mañana del 25 de Noviembre último de Hernani y Astigarraga, en direccion de Irun con el designio de atacar el fuerte de la cabeza del puente de Behobia; lo que efectivamente verificaron; pero según noticias posteriores sus esperanzas han sido frustradas por mediacion del general conde de Harispie, quien acerca de esta empresa ha hecho al Pretendiente una comunicacion para de todo punto impedirlo.

Parte recibida en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán general de Aragón con fecha 5 del corriente remita la parte siguiente:

Excmo. Sr. Ahora que he recibido mejores detalles de la persecucion que ha sufrido la faccion navarra mandada por el cabecilla Guergué, tengo la satisfaccion de anunciar á V. E. que la pérdida que ha tenido en este distrito no baja de 400 hombres, y que á la entrada en su pais ha perdido en Sangüesa, Aoz y otros puntos por las tropas del brigadier Mendez Vigo, y gobernador de Lumbier sobre otros 200. Los prisioneros se estan en Huesca, Monzon y Jaca para traerlos á esta capital y conducirlos á Navarra.

El comandante general de la provincia de Burgos en 4 del actual dirige el parte siguiente:

El jefe de las tropas que operan en el alto Ebro y Pisuerga, D. Joaquin Cayuela me dice con fecha de ayer de Segorbe, que los cabecillas Camorrilla y Rey, con el jefe principal Fr. Manuel de Pascua, predicador de la Orden Tercera, y otros 9 facciosos á caballo, habian venido hace poco de las provincias rebeldes con órden de impedir el sorteo, reunir gente, extraer contribuciones, y alarmar el pais; pero que habiendo sido perseguidos activamente, se les ha hecho desaparecer de aquellos distritos, habiendo capturado y fusilado á 3, entre ellos el reverendo Pascua. Que los restantes se han dispersado en términos que unos han vuelto al paraje de donde vinieron, y otros, siendo uno de ellos Rey, se han dirigido hácia la provincia de Palencia; y añade el expresado Cayuela que en

el dilatado pais que recorren las columnas de su mando, se disfruta de seguridad, á beneficio de las continuas y penosas marchas que ejecutan, manifestando siempre el mas acendrado patriotismo; que el espíritu público ha mejorado extraordinariamente, libres de las gabillas que lo infestaban, y recomiendo el celo de los oficiales y tropa que manda por su decision y fatigas, que con el mayor gusto sufren por la justa causa que defenden.

Parte recibida en la secretaría de Estado y del Despacho de Marina.

El comandante de marina de la provincia de Tarragona en oficio que ha dirigido al ministerio con fecha de 1.º del actual participa la entrada en aquella ciudad en el día anterior de 483 prisioneros facciosos de los de Grimerá, y otros puntos de lo interior del principado, escoltados por una partida de las tropas de la Reina nuestra Señora, a los que recibieron de una division que salió con este objeto de Lérida. Con esto ha cesado el cuidado que se tenia de que los facciosos pudieran apoderarse de ellos en sus correrías como lo deseaban.

Continúa el parte del estado actual de la quinta, segun los recibidos hasta ahora en el ministerio de la Gobernacion del Reino por los gobernadores civiles y diputaciones provinciales.

No obstante los esfuerzos de los malvados, se lleva á efecto la quinta con rapidez en la provincia de Castellón de la Plana; contribuyendo á este buen resultado las disposiciones tomadas por el comandante general interino, y el asiduo trabajo de la diputacion provincial, segun participa el gobernador civil en 3 del corriente, y al mismo tiempo junta que para terminar este importante servicio me ha necesario pocos dias.

La diputacion provincial de Cuenca con fecha 4 del actual manifiesta, que el cupo repartido á la provincia en la presente quinta es de 1936 hombres, de los que han ingresado en caja 1874; y redimido el servicio por los medios que conceden los Reales decretos de 24 de Octubre y 16 de Noviembre últimos, 89, faltando para el completo del contingente 62; y espera ver realizado servicio tan importante con una ligereza y exactitud que quizá tenga pocos ejemplos. En 5 del corriente quedó celebrado el sorteo de la quinta de los 1000 hombres en la ciudad de Murcia sin el menor disgusto ni interrupcion. La Guardia nacional ha cubierto todo el servicio como veterana, sin olvidarse jamás de la prudencia tan recomendable y precisa en las grandes reuniones populares. El vecindario de la capital y el de su campo y huerta, que ha presenciado el acto como interesado y como espectador, ha mostrado hasta contento en todo él; prueba del buen espíritu y entusiasmo de que se halla animado. La comision de armamento trabaja sin descanso en el juicio de exenciones; el batallón del regimiento provincial de Murcia está completo, ejercitándose asiduamente en la instruccion de sus quintos; el cuadro del de Lorca, que deberá llegar pronto, recibirá al momento su contingente, y en el otro, que corresponde al ejército, ingresará diariamente el suyo. Tambien se han empadronado recibidos caballos, segun lo prevenido en el Real decreto de 16 del mes anterior, y en toda la provincia reina el mejor espíritu en favor de nuestra Reina Doña Isabel II y la libertad, segun manifiesta el gobernador civil en aquella fecha.

El de la provincia de Orense, en 3 del mes actual, participa que en la misma se hallan enteramente concluidos todos los actos del sorteo, y como un tercio de su contingente



El alcaide, el mozo y el portero 4 rs. al mes.  
 El fel de sales y el mozo el 5 por 100.  
 Intendencia de la provincia de Cantabria.—El secretario de ella ofrece para atender á las urgencias del erario el 5 por 100.  
 El asesor, fiscal, escribano y escribiente de la secretaria el 5 ídem.  
 El comisionado principal de amortizacion 40 rs. mensuales.  
 El contador interino el 4 por 100.  
 Trea escribientes, el del comisionado y el mozo el 2 ídem, todos hasta la conclusion de la guerra.  
 El oficial primero de la contaduria de rentas el 6 ídem.  
 El segundo el 5 ídem.  
 El tercero el 4 ídem.  
 El administrador interino de rentas el 8 ídem.  
 Los oficiales primero y segundo el 6 ídem.  
 El escribiente el 2 ídem.  
 El tesorero de rentas el 10 ídem.  
 El oficial único el 3 ídem.  
 El vista primero de aduanas el ídem.  
 El auxiliar y el alcaide guardalmacen el 4 ídem.  
 El contador del partido de Orduña el 8 ídem.  
 El oficial primero el 5 ídem.  
 El administrador de la aduana de Balmaseda el 8 ídem.  
 El interventor el 3 ídem.  
 El marchamador el 2 ídem.

Varios empleados jubilados y cesantes de Cartagena ofrecen para atender á los gastos de la guerra los donativos siguientes.  
 El asesor, el abogado fiscal y el escribano mayor el 6 por 100.  
 El jubilado D. Juan Antonio Lledó el 5 ídem.  
 El oficial de la depositaria el 4 ídem.  
 El marchamador, portero y mozo de almacenes el 2 ídem.  
 D. Manuel Argüelles el 5 por 100 por una vez.  
 D. Juan Hernandez el 1 ídem.  
 D. Pablo Alcina y D. Antonio Ferri, dependiente, 2 rs. mensuales.  
 D. Jaime Gonzalez el 1 por 100.  
 D. Diego Alvarez el 2 ídem.  
 D. Francisco Albedalejo y D. Jaime Sanchez 2 rs. mensuales.  
 D. Vicente Hermoso, cabo del resguardo, el 2 por 100 de una paga.  
 D. Francisco Garcia del Castillo 2 rs. mensuales.  
 D. Antonio Peña, D. Agustin Garcia, D. Juan Collados, D. Francisco Bernal y D. Alfonso Bucardo el 2 por 100.  
 D. Pedro Garcia el 1 ídem.  
 D. Manuel Lamafia el 2 ídem.  
 D. José Mayordomo el 3 ídem.  
 D. Fulgencio Montalinos, un dia de su sueldo.  
 D. Angel Marcé el 5 por 100.  
 D. Francisco Ortiz, D. Manuel Soto, D. Miguel Perez y D. Francisco Antonio Campos el 2 ídem.

Relacion de los donativos que se suscriben las corporaciones y particulares que se expresan, durante las actuales circunstancias para ocurrir á las urgencias del Estado.  
 Los empleados en la administracion del derecho de puertas de Alicante, el visitador y su ronda, el interventor de la aduana y los feiles é interventores de las referidas puertas de Alicante, han ofrecido el 6 por 100 de sus respectivos sueldos desde 1.º de Noviembre.  
 El teniente coronel, capitán de la compania suelta de fusileros de este reino, y los oficiales de la misma hacen igual oferta de sus haberes líquidos desde 1.º de idem.  
 Los gefes oficiales y demas clases de tropa de la comandancia de carabineros de Real Hacienda de esta provincia han ofrecido los primeros y segundos el 4 por 100 de sus pagas, y el 1 ídem de sus haberes los últimos desde 1.º del mes de Diciembre.

El comisionado principal de arbitrios de amortizacion de esta provincia ofrece 400 rs. mensuales, y los empleados en dicha comision el 6 por 100 de sus honorarios, todos contando el presente mes.

El gobernador militar de la villa de Cieza D. José Maria Cruz Alvarez ofrece el 10 ídem de su sueldo líquido.  
 El capitán de milicias en expectation de retiro en la ciudad de Murcia D. Antonio Mofino ofrece el 6 ídem de su paga desde primero del mes de Noviembre.

El general gobernador de Alicante hace el donativo del 8 ídem de su sueldo, al teniente rey de aquella plaza el 3 ídem, y los oficiales del estado mayor de la misma, y retirados en el distrito de aquel gobierno el 2 ídem, todos de su haber líquido.  
 El administrador de Rentas de Vinaroz D. Juan Zenon ofrece el donativo del 8 ídem de su haber.  
 El coronel D. Pedro Ferraz, gobernador de Murviedro, ofrece el donativo del 10 ídem de su paga desde 1.º del mes de Diciembre.

Los administradores de Correos de las subalternas de esta provincia, y los empleados en el ramo de caminos de este departamento hacen los donativos siguientes, segun relaciones presentadas por el administrador principal.  
 Correos.—D. José Moreno, administrador interino de San Felices, y D. Juan Cisneros, interventor de idem, el 8 por 100 de sus sueldos desde 1.º de Noviembre.  
 D. Miguel Perez, administrador de Castellon, 60 rs. mensuales ídem.  
 D. Juan José Serrano, interventor de idem, 30 rs. ídem ídem.

D. Nicolas Montllor, administrador de Alcoy, 90 rs. ídem desde 1.º de Octubre.  
 D. Severiano Goig, administrador de Alcira, 3 rs. diarios ídem.

D. Juan Pellicá, administrador de Denia, 10 rs. mensuales desde 1.º de Noviembre.  
 D. Máximo Garrote, administrador de Villajoyosa, 40 reales ídem ídem.  
 D. Jaime Agut, administrador de Vinaroz, 1 real diario ídem.  
 D. Gil Nadal, administrador de Gandia, el 4 por 100 de su sueldo ídem.  
 D. Miguel Magdalena, administrador de Segorve, 4 ídem de su sueldo ídem.  
 D. José Coscollano, administrador de Benicarló, 30 rs. mensuales desde 1.º de Octubre.  
 D. Agustin Bruno, administrador de Morella, 30 rs. ídem ídem.  
 D. Joaquin Oliver, administrador de Liria, 45 rs. ídem desde 1.º de Noviembre.  
 D. José Puig, administrador de Onteniente, 1 real diario ídem.  
 D. Pascual Nevot, administrador de Villareal, la quinta parte del sueldo desde 1.º de Octubre.  
 D. Vicente Ferrand, administrador de Concentina, 12 reales mensuales desde 1.º de Noviembre.  
 D. Francisco Javier Solar, administrador de Murviedro, 15 rs. ídem desde 1.º de Octubre.  
 D. Marigno Franco, administrador de Cullera, el sueldo de Octubre.  
 D. José Granés, administrador de Chiva, el 10 por 100 del sueldo desde 1.º de idem.  
 D. Fernando Campaña, administrador de Oliva, el 15 ídem de su sueldo ídem.  
 D. Bernardo Nalda, administrador de Garcagente, la tercera parte de su sueldo ídem.  
 D. Tomas Villagrass, administrador de S. Mateo, 30 rs. por una vez.  
 D. Manuel Gil, administrador de Jérica, 2 por 100 de su sueldo desde 1.º de Noviembre.  
 D. Manuel Parell, administrador de Sueca, la mitad de su sueldo ídem.  
 D. Antonio Valentin, administrador de Nules, 1 por 100 de su sueldo desde 1.º de Octubre.  
 D. Joaquin Calvo, administrador de Albaida, la cuarta parte de su sueldo ídem.  
 D. Gregorio Zaragoza, administrador de Alcalá, 20 rs. mensuales ídem.  
 D. José Gallach, administrador de Algemesi, el sueldo de Octubre.  
 Miguel Mauro, peaton de Denia á Javeas, Ambrosio Campany, ídem á Ondara, y Francisco Santaren, ídem á Benisa, 8 rs. cada uno mensuales desde 1.º de Noviembre.  
 Caminos.—D. Ramon de los Rios, celador del ramo facultativo, el 6 por 100 de su sueldo desde 1.º de Octubre.  
 Portazgo.—D. Ignacio Laranés, administrador de Cartarja, 90 rs. mensuales ídem.  
 D. Manuel Bonell, interventor de idem, 60 rs. ídem ídem.  
 Bautista Elices, mozo de barrera de idem, 20 rs. ídem ídem.  
 Delfonso Santes, de la misma clase, 10 rs. ídem ídem.  
 D. José Lamaneta, administrador de Mojente, 2 rs. diarios desde 1.º de Noviembre.  
 D. José Leonar, interventor de idem, y Pascual Valdés, mozo de barrera de idem, 30 rs. mensuales ídem.  
 D. Pedro Elagostera, administrador de las barcas del Júcar, 90 rs. mensuales ídem.  
 D. José Compté, administrador de Almenara, y Don Francisco Monasterio, interventor de idem, 2 rs. diarios ídem.  
 Miguel Santes, mozo de barrera de idem, el 4 por 100 de su sueldo, y  
 D. Miguel Penes, administrador de la Magdalena, 1 real diario ídem.  
 D. Francisco Davalida, mozo interventor de idem, 20 reales mensuales.

S. M. se ha servido admitir este generoso ofrecimiento, mandando se des las gracias á los interesados en su Real nombre, y que se publique en la Gaceta para su satisfaccion.

**Comision principal de donativos patrióticos.**

Lista de los señores suscriptores que han entregado en ella sus ofertas el dia 5 del presente mes de Diciembre.

	Reales de vn.
<b>Donativos por una vez.</b>	
Los jornaleros del ramo de limpieza de esta H. Villa.....	609
D. R. F. T.....	600

**Donativos mensuales.**

El Sr. bibliotecario mayor y demas individuos de la Real biblioteca de S. M.; por Octubre.....	2965.. 1
El Sr. visitador del derecho de puertas y demas empleados de su cargo, por Noviembre.....	667.. 16
Los Sres. D. Genaro Rivas y D. Antonio Casanovas, relatores del supremo tribunal de España é Indias, por Octubre.....	124.. 32
Los Sres. D. Andres Roman de Albuin y Don José Calatraveho, escribanos de Cámara de idem, por Octubre.....	200
El Sr. administrador de las salinas del partido de Espartinas y demas empleados de su cargo, por Octubre y Noviembre.....	608.. 8
El Excmo. Sr. presidente, Sres. vocales, secretario, oficiales, y otros individuos de la secretaria y archivo de la extinguida Real junta superior de gobierno y administracion económica de la armada naval, por Octubre.....	1741.. 28

El Sr. administrador y demas empleados del ramo de la limpieza de esta H. Villa, por Octubre y Noviembre.....	478
El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, Sres. Subsecretario, gefes de seccion, y demas individuos y dependientes de la misma secretaria, por Octubre.....	7993.. 32
El Sr. D. Antonio Elola, contador de la contaduria general de Distribucion, ídem.....	666.. 22
Los Sres. gefes, oficiales y demas individuos de la propia contaduria general, ídem.....	1440.. 16
La direccion general de presidios del reino, ídem.....	1426.. 20
El Excmo. Sr. duque de la Roca, por Noviembre.....	1000
El Sr. D. Apolinar Lopez Soria, cesante de la antigua secretaria de la Gobernacion, por Octubre.....	104.. 8
Los Sres. gefes de seccion, oficiales, archivero y demas individuos de la secretaria del Despacho de Hacienda, ídem.....	8255.. 10
Los Sres. intendentes, secretario y demas individuos de la intendencia general del ejército, por Octubre.....	595.. 3
D. Cipriano Gonzalez, escribiente eventual de idem, por Octubre y Noviembre.....	40.. 18
Los Sres. gefes, oficiales y demas empleados de la intervencion general del ejército, por Octubre.....	957.. 9
Idem los de la pagaduria general del mismo ejército, por Octubre.....	253.. 31
<b>Total.....</b>	<b>80722.. 11</b>

La importancia de los documentos de oficio que en estos dias hemos tenido que insertar, y la abundancia de materiales concernientes á nuestra situacion actual, no nos han dejado espacio para comunicar á nuestros lectores noticias extranjeras, que por otra parte nada han tenido de interesantes. Tampoco lo son las contenidas en los periódicos de Inglaterra, que tenemos á la vista, hasta 28 de Noviembre, y de Paris hasta 1.º del corriente; pues aunque los conservadores hablaban en Londres de una próxima disolucion del Parlamento, el *Morning Chronicle* asegura que el ministerio no piensa en semejante medida, estando de acuerdo todos los hombres del partido liberal en que nada seria mas absurdo en las presentes circunstancias.

Los periódicos de Paris se ocupan casi exclusivamente en hacer y presentar mas ó menos fundadas conjeturas sobre la terminacion de las desavenencias entre los gabinetes de las Tullerías y de Washington con motivo de la cuestion sobre resarcimientos; pero la solucion pacífica de aquellas dificultades ha adquirido cierto grado de evidencia con la llegada de varias correspondencias de New York, y sobre todo del paquete del Havre, portador de noticias sumamente favorables á la conservacion de la paz. Con un 3 ó un 3½ por 100 se ofrecian los aseguradores de New York á garantir todos los riesgos de guerra que puedan resultar de la posicion actual de los Estados Unidos y Francia: El Emperador de Rusia despues de su largo viaje, se halla de regreso en S. Petersburgo el 12 de Noviembre; y su embajador en Paris Mr. de Pahlen continúa gozando de la misma consideracion que sus antecesores, á pesar de los causticos artículos del *Diario de los Debates* con motivo de la famosa allocucion de Varsovia.

El *Constitucional* hace un magnifico elogio del discurso de nuestra excelsa Reina Gobernadora en la apertura de los Estamentos, y declara que puede citarse como un modelo digno de imitarse por todos los Gobiernos constitucionales de Europa.

De Grecia son melancólicas las noticias que publica el *Diario de Francfort*, refiriéndose á la *Gaceta de Milan*, la cual nada menos anuncia que la repentina salida del Rey Oton y del ejército bávaro de Atenas á consecuencia de una revolucion que estalló en aquella capital.

**BOLEA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.**

EFECTOS PUBLICOS.		
Inscripciones en el gran libro el 5 p. 100, 00.		
Titulos al portador del 5 p. 100, 524 al contado: 534 á 60 d. d. f. 6 vol. 55 ídem, á prima de 1 p. 100.		
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.		
Titulos al portador del 4 p. 100, 434 al contado: 444 á 60 d. f. 6 volunad.		
Valer Reales no consolidados, 264 á 40 d. f. 6 vol., á prima de 1 p. 100.		
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.		
Idem sin interes, 138, 4 y 134 al contado: 138, 11 dieziseltavos, 4.		
14 11 dieziseltavos, 137 y 14 á varias fr. 6 vol.: 138, 14, 15 y 144 á varias fr. 6 vol., á prima de 3 y 4 p. 100.		
Acciones del banco español, 90.		
CAMBIOS.		
Amsterdam, 00.	Alicante, á corto plazo, 00.	Málaga, 4 b.
Bayona, 00.	Barcelona, á pesos fuertes, 14 id.	Santander, 14 id.
Burdeos, 00.	Bilbao, 4 d.	Santiago, 4 á 1 d.
Hamburgo, 00.	Cádiz, 3 p. id.	Sevilla, 4 á 1 d.
Londres, á 90 dias, 58.	Coruña, 4 d.	Valencia, 14 b.
Paris, 16-3 papel.	Granada, por pap. id.	Zaragoza, 4 d.
		Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.